



No. 10-094311- -00001-0000

Fecha: 2010-08-03 13:03:03 Dep. 2020 DIP.NUEVASCP.
Tra. 11 PATENTE/II Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10



SOLICITUD DE :



Corrección de Error Material.



Modificación a una Solicitud.



SOLICITANTE

Nombre: **USG INTERIORS INC**

Dirección: **550 West Adams Street, Chicago Illinois**
60661, Estados Unidos de América

Teléfono:

Fax:

Email:

Domicilio:

IDENTIFICACION

C.C. ☐

NIT ☐

C.E. ☐

OTRO ☐

Número: _____



REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: **DANILO ROMERO RAAD**

Dirección: **Calle 70 A No. 4-78**

Teléfono: **7430627**

Fax: **7550296**

E-mail: **dromero@romeroraad.com**

IDENTIFICACION

C.C. ☒

NIT ☐

C.E. ☐

OTRO ☐

Número: **79.547.687** TP: **79.289**



Número de expediente:

10094311



Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Modificación del capítulo reivindicatorio

Modificación del capítulo reivindicatorio el cual incluye diez (10) reivindicaciones, (ver anexo) y reemplazar el
originalmente presentado.



Comprobante de pago No.:

Fecha:

" Anexos



Comprobante de pago de la tasa.



Podereza, si fuere el caso se encuentra anexo al _____).



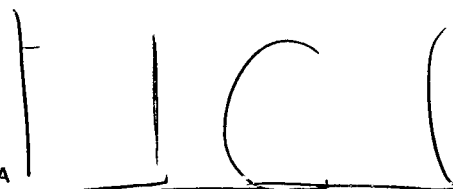
Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas



NOMBRE

DANILO ROMERO RAAD

FIRMA



C.C. **79.547.687** de Bogotá

T.P. **79.289**

REIVINDICACIONES

1. Un panel acústico **CARACTERIZADO PORQUE** comprende:

de 0 a alrededor de 75 wt% de Lana Mineral;

más de 0 hasta alrededor de 30 wt% de materiales inorgánicos seleccionados de un grupo que consta de sulfato de calcio, carbonato de calcio, arcilla y mezclas de las mismas;

más de 0 hasta alrededor de 15 wt% de aglutinante seleccionado de un grupo que consta de almidón, látex, una combinación de almidón y fibras celulósicas, gel de papel kraft y mezclas de los mismos;

desde alrededor de 25 hasta alrededor de 70 wt% de Perlita;

desde alrededor de 10 hasta alrededor de 40 wt% de fibra celulósica;

en donde por lo menos una porción de la fibra celulósica y por lo menos una porción de materiales inorgánicos son residuos de tratamiento de pulpa y papel que comprenden fibra celulósica y materiales inorgánicos seleccionados de un grupo que consta de arcilla, carbonato de calcio y mezclas de los mismos.

2. El panel de la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE:**

La Lana Mineral se encuentra presente en una cantidad menor o igual a 10 wt%;

el yeso se encuentra presente en una cantidad menor o igual a 20 wt%;

el almidón se encuentra presente en una cantidad con un rango de alrededor de 5 hasta alrededor de 15 wt%;

la perlita es perlita extendida y se encuentra presente en una cantidad con un rango de alrededor de 40 hasta alrededor de 65 wt%; y una densidad menor de 20 libras por pie cúbico (pcf).

3. Un panel acústico **CARACTERIZADO PORQUE** comprende:

desde 0 hasta alrededor de 75 wt% de Lana Mineral;

desde más de 0 hasta alrededor de 30 wt% de Yeso;

desde más de 0 hasta alrededor de 15 wt% de aglutinante seleccionado de un grupo que consta de almidón, una combinación de almidón y fibras celulósicas, látex, gel de papel kraft y mezclas de los mismos;

desde alrededor de 25 hasta alrededor de 70 wt% de Perlita;

desde más de 0 hasta 40 wt% de residuos de tratamiento de pulpa y papel que consta de fibra celulósica y material inorgánico de un grupo que consta de arcilla, carbonato de calcio y mezclas de los mismos;

fibra celulósica obtenida de un servicio de papel hidropulpado.

4. El panel de las reivindicaciones 1 y 3 **CARACTERIZADO PORQUE** los residuos del tratamiento de pulpa y papel se generan de una fábrica de tratamiento de papel virgen o una fábrica de reciclaje de papel.

5. El panel de la reivindicación 3 **CARACTERIZADO PORQUE**

La Lana Mineral se encuentra presente en una cantidad menor o igual a 10 wt%;

el yeso se encuentra presente en una cantidad menor o igual a 20 wt%;

el almidón se encuentra presente en una cantidad con un rango desde alrededor de 5 hasta alrededor de 15 wt%;

la perlita es perlita extendida y se encuentra presente en una cantidad con un rango de alrededor de 40 hasta alrededor de 65 wt%.

6. Un proceso de fabricación de paneles acústicos en un proceso de fieltro de agua, **CARACTERIZADO PORQUE** el proceso comprende:

La formación de una pasta acuosa que comprende:

Perlita extendida,

Material inorgánico seleccionado de un grupo que consta de sulfato de calcio, carbonato de calcio, arcilla y mezclas de los mismos.

Fibras celulósicas, y

Un aglutinante seleccionado de un grupo que consta de almidón, una combinación de almidón y fibras celulósicas, látex, gel de papel kraft y mezclas de los mismos;

En donde por lo menos una porción de la fibra celulósica y por lo menos una porción del material inorgánico son residuos de tratamiento de pulpa y papel que comprenden fibra celulósica y material inorgánico seleccionado de un grupo que consta de arcilla, carbonato de calcio, y mezclas de los mismos;;

Pasta que fluye continuamente en un soporte de alambre de perforación en movimiento para formar un pastel;

Deshidratar el pastel para formar una estera de la base; y

Secado de la estera de la base para producir teja acústica.

7. El proceso de la reivindicación 6 **CARACTERIZADO PORQUE** los residuos del tratamiento de pulpa y papel son generados por una fábrica de tratamiento de papel virgen o una fábrica de reciclaje de papel.

8. El proceso de la reivindicación 6 **CARACTERIZADO PORQUE:**

Por lo menos una porción de la Fibra Celulósica es obtenida de una fuente de papel hidropulpado; y

La perlita es perlita extendida y se encuentra presente en una cantidad con un rango desde aproximadamente 40 hasta aproximadamente 65 wt% sobre una base seca.

9. El proceso de la reivindicación 6 **CARACTERIZADO PORQUE** los paneles que resultan comprenden:

Desde más de 0 hasta aproximadamente 75 wt% de Lana Mineral;

Desde más de 0 hasta aproximadamente 30 wt% de Yeso;

Desde más de 0 hasta aproximadamente 15 wt% de aglutinante seleccionado de un grupo de consta de almidón, una combinación de almidón y fibras celulósicas, látex, gel de papel kraft y mezclas de los mismos;

Desde aproximadamente 25 hasta aproximadamente 70 wt% de Perlita;

Desde más de 0 hasta 40 wt% de residuos de tratamiento de pulpa y papel que comprenden fibra celulósica y material inorgánico seleccionado de un grupo que consta de arcilla, carbonato de calcio y mezclas de los mismos;

10. El proceso de la reivindicación 6 **CARACTERIZADO PORQUE** los paneles que resultan comprenden:

Desde más de 0 hasta aproximadamente 10 wt% de Lana Mineral;

Desde más de 0 hasta aproximadamente 20 wt% de yeso;

Desde aproximadamente 5 hasta aproximadamente 15 wt% de aglutinante seleccionado de un grupo que consta de almidón, una combinación de almidón y fibras celulósicas, látex, gel de papel kraft y mezclas de los mismos;

Desde aproximadamente 40 hasta aproximadamente 70 wt% de Perlita;

Hasta 40 wt% de residuos de tratamiento de pulpa y papel que comprenden fibra celulósica y material inorgánico seleccionado de un grupo que consta de arcilla, carbonato de calcio y mezclas de los mismos.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-094311- -00001-0000

Fecha: 2010-08-03 13:03:03 Dep. 2020 DIR. NUEVASCR
Tra. 11 PATENTE IYII Evt: 378 FASE NACIONAL I
Act. 329 CTOINFORMACION Fclios: 9

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 59,954
FECHA : JULIO 22 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ROMERO RAAD ABOGADAS	RECIBO DE CAJA			59799	22/07/2010	287,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,000.00
		TOTAL :	\$ 7,000.00

SON: SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-094311- -00001-0000

Fecha: 2010-08-03 13:03:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIVII Evs: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 59,852
FECHA : JULIO 22 DE 2010

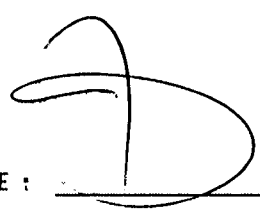
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ROMERO RAAD ABOGADAS	RECIBO DE CAJA			59810	22/07/2010	14,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
			TOTAL : \$ 7,000.00

SON: SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-094311- -00001-0000

Fecha: 2010-08-03 13:03:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 278 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 59,801

FECHA : JULIO 22 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ROMERO RAAD ABOGADAS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	5545142	05/11/2009	237,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
99		OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14,000.00
		TOTAL :	\$ 14,000.00

SON: CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

1000

1000

1000

1000

1000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-094311- -00001-0000

Fecha: 2010-08-03 13:03:03 Dep. 2020 DIR. NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eje. 378 FASENACIONALI
Act 329 CTOINFORMACION Folios: 9

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 62,781

FECHA : AGOSTO 3 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
POMERO ROAD ABOGADAS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	132667216	03/08/2010	935,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
			TOTAL : \$ 86,000.00

SON: OCHENTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
ROMERO RAAD DANILO
Apoderado(a) y/o Representante de
USG INTERIORS, INC.

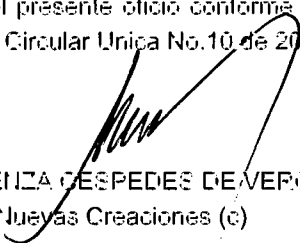
REFERENCIA	Radicación No.	10 094311
	Solicitud internacional	PCT/US2008/088299
	Fecha inicio fase nacional	04/08/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	Nº 1 254 0

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 36 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIC CARMENZA GESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 24 SET. 2010
adpa11